

**Denominación:**

— Jefe de la Sección de Proyectos de la Novena Jefatura Regional de Carreteras.

— Jefe de la Sección de Construcción de la Novena Jefatura Regional de Carreteras.

Residencia de ambas: Valladolid.

Cuerpo a que pertenecen: Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

Solicitudes: Se dirigirán a la Subsecretaría del Departamento, por conducto reglamentario, mediante instancia—una para cada vacante—ajustada al modelo aprobado por Resolución de 3 de junio de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 13).

Plazo de presentación: Quince días naturales.

Requisitos: Hallarse en situación administrativa de activo en dicho Cuerpo; de encontrarse en situación distinta a la expresada, deberá solicitarse y obtener el reingreso.

Madrid, 9 de enero de 1970.—El Subsecretario, Juan Antonio Ollero.

**RESOLUCION de la Junta del Puerto de Almería por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir dos plazas de Celadores-Guardamuelles.**

Vacantes dos plazas de Celadores-Guardamuelles en la plantilla auxiliar de la Junta del Puerto de Almería y de conformidad con el Estatuto Reglamentario de Personal Administrativo, Técnico-Auxiliar, meramente Auxiliar y Subalterno de las Juntas de Puertos, de 23 de julio de 1953, y con la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y previa conformidad de la Dirección General de la Función Pública de fecha 22 de diciembre de 1969, la Junta del Puerto de Almería acordó cubrir las de acuerdo con las siguientes

**Bases de convocatoria****1. NORMAS GENERALES****1.1. Número de plazas**

Se convocan dos plazas de Celadores-Guardamuelles, de la plantilla de personal auxiliar de esta Junta, con la condición de Agentes de la autoridad.

**1.1.1. Características de las plazas:**

a) De orden reglamentario.—Dichas plazas están reglamentadas por el Estatuto Reglamentario de Personal Administrativo, Técnico-Auxiliar, meramente Auxiliar y Subalterno de las Juntas de Puertos, de 23 de julio de 1953.

b) De orden retributivo.—Los emolumentos a percibir están determinados en el Estatuto Reglamentario de 23 de julio de 1953.

**1.2. Sistema selectivo**

La selección de aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición libre.

**2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS**

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

**2.1. Generales**

a) Ser español y varón.

b) Tener cumplidos los veintitrés años de edad, sin llegar a los cuarenta, en el día en que finalice el plazo para la presentación de instancias.

c) Carecer de antecedentes penales.

d) Tener estatura no inferior a 1,65 metros.

e) Haber cumplido sus deberes militares con excelente hoja de servicios.

f) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de la función y poseer las dotes físicas necesarias para efectuar un trabajo al aire libre, diurno y nocturno, en la proximidad del mar, así como la capacidad atlética necesaria para efectuar cualquier servicio de vigilancia y policía.

Para acreditar este requisito se efectuará un examen médico y físico, previo a las pruebas selectivas, por Facultativos designados por la Junta.

**3. SOLICITUDES****3.1. Forma**

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán en su solicitud hacer constar, además de sus circunstancias personales, lo siguiente:

a) Manifestar expresa y detalladamente que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos por la convocatoria.

b) Comprometerse, en caso de obtener plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

**3.2. Organismo a quien se dirigen**

Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor Presidente de la Junta del Puerto de Almería.

**3.3. Plazo de presentación**

El plazo de presentación será el de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

**3.4. Lugar de presentación**

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Junta del Puerto de Almería, paseo del Generalísimo, número 159, o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

**3.5. Importe de los derechos de examen**

No se exigirán derechos de examen.

**3.6. Defectos en las solicitudes**

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que si no lo hiciese se archivaría su instancia sin más trámite.

**4. ADMISIÓN DE CANDIDATOS****4.1. Lista provisional**

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Junta aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado».

**4.2. Errores en las solicitudes**

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

**4.3. Reclamaciones contra la lista provisional**

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamaciones, de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

**4.4. Lista definitiva**

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» por la que se aprueba la lista definitiva.

**4.5. Recursos contra la lista definitiva**

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de reposición en el plazo de ocho días.

**5. DESIGNACIÓN, COMPOSICIÓN Y ACTUACIÓN DEL TRIBUNAL****5.1. Composición del Tribunal calificador**

El Tribunal calificador estará compuesto por el Presidente, el Director y el Secretario de la Junta del Puerto de Almería.

**5.2. Abstención**

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, comunicándolo a la Junta, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

**5.3. Recusación**

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

**6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS****6.1. Programa**

Las pruebas selectivas serán:

a) Realización de un ejercicio de escritura al dictado.

b) Ejercicio de aritmética, consistente en resolver operaciones de sumar, restar, multiplicar y dividir números enteros y decimales.

c) Contestar por escrito a preguntas relativas a las normas de policía del puerto.

**6.2. Comienzo**

Las pruebas selectivas se iniciarán dentro de los ocho meses de la convocatoria. El comienzo se anunciará en el «Boletín Oficial del Estado».

**6.3. Identificación de los opositores**

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores que acrediten su identidad.

## 6.4. Orden de actuación de los opositores

El orden de actuación de los opositores se determinará mediante sorteo, cuyo resultado se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

## 6.5. llamamiento

Se efectuará un único llamamiento.

## 6.6. Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas, lo que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» al menos con quince días de antelación.

## 6.7. Anuncios sucesivos

Los sucesivos ejercicios se anunciarán en el tablón de avisos de la Junta del Puerto de Almería.

## 6.8. Exclusión del aspirante durante la fase de selección

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

## 7. CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS

## 7.1. Sistema de calificación de los ejercicios

Los ejercicios serán calificados de 0 a 10 puntos.

## 8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

## 8.1. Lista de aprobados

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

## 8.2. Propuesta de aprobados

El Tribunal elevará la lista de aprobados a la Junta del Puerto de Almería, que hará los nombramientos de acuerdo con lo que dispone el apartado P) del artículo séptimo de la Ley de Juntas de Puertos de 20 de junio de 1968.

## 8.3. Propuesta complementaria de aprobados

Juntamente con la relación de aprobados el Tribunal remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

## 9. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

## 9.1. Documentos

Los aspirantes aprobados presentarán los siguientes documentos:

- 1) Certificación del acta de nacimiento.
- 2) Certificación negativa de antecedentes penales.
- 3) Documentos en que consten sus servicios militares.
- 4) Tres fotografías del interesado, tamaño mínimo 9 x 12, de cuerpo entero.

## 9.2. Plazo

El plazo de presentación será de treinta días, a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

## 9.3. Excepciones

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependen acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

## 9.4. Falta de presentación de documentos

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia. En este caso, la Junta formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

## 10. NOMBRAMIENTOS

## 10.1. Nombramiento

La Junta del Puerto propondrá los correspondientes nombramientos al Gobernador civil a favor de los aspirantes aprobados que hubieran completado su documentación en el plazo fijado en el apartado 9.

## 11. TOMA DE POSESIÓN

## 11.1. Plazo

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir los requisitos exigidos en el apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

## 11.2. Ampliación

La Junta podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo de toma de posesión, que no excederá de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican los derechos de tercero.

## 12. NORMA FINAL

## Recurso de carácter general contra la oposición

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Almería, 31 de diciembre de 1969.—El Presidente, Antonio Moreno Martín.—El Secretario, Manuel Contreras Madrazo.—195-A.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 30 de diciembre de 1969 por la que se nombran nuevos miembros de los Tribunales de oposición a ingreso en el Magisterio Nacional nombrados por Orden de 11 de noviembre de 1969.

Hmo. Sr.: Vistas las renuncias presentadas a los nombramientos de miembros de titulares y suplentes de los Tribunales que han de juzgar los ejercicios de las oposiciones a ingreso en el Magisterio Nacional nombrados por Orden de 11 de noviembre último («Boletín Oficial del Estado» del 19),

Este Ministerio ha resuelto:

Primera.—Acepta dichas renuncias y en consecuencia nombrar nuevos miembros de los Tribunales siguientes:

## Granada.—Segundo Tribunal

Vocal tercero titular: doña Consuelo Molina Fajardo, Maestra Nacional

## Lugo.—Tribunal Unico

Presidente titular: don Pedro Caselles Rollán, Inspector de Enseñanza Primaria.

Presidente suplente: doña Flora Veiga Alradiz, Inspectora de Enseñanza Primaria.

## Madrid.—Primer Tribunal

Presidente: don Juan Manuel Moreno García, Catedrático de Escuela Normal.

## Murcia.—Segundo Tribunal

Presidente titular: don Gregorio Hijosa del Valle, Inspector de Enseñanza Primaria.

## Oviedo.—Segundo Tribunal

Vocal tercero titular: don José Luis Nicolás Carbajal, Maestro Nacional.

Vocal tercero suplente: don Emiliano Barral Serrano, Maestro Nacional.

## Santa Cruz de Tenerife.—Tribunal Unico

Vocal tercero titular: doña Adela León Cortés, Maestra Nacional.

Vocal tercero suplente: doña Pilar Echañe García, Maestra Nacional.